

ANEXO A

**OFERTA BÁSICA DE INTERCONEXIÓN
DE BOLITEL S.R.L.
PARA OPERADORES DE
REDES PÚBLICAS Y PROVEEDORES DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES**

FECHA DE INICIO: Mayo de 2012

OFERTA BÁSICA DE INTERCONEXIÓN**ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1 Antecedentes	6
1.2 Operadores solicitado y solicitante	6
1.3 Aplicación y vigencia.....	6
1.4 Alcance.....	6
1.5 Elementos y Servicios ofertados	7
2. ASPECTOS TÉCNICOS	9
2.1 Configuración de Redes	9
2.2 Equipos.....	9
2.3 Concesiones.....	9
2.4 Licencias.....	9
2.5 Numeración	9
2.6 Capacidad de tráfico.....	10
2.7 Sistema de señalización.....	10
2.8 Coubicación.....	11
2.9 Ductos subterráneos y Distribuidores generales	11
2.10 Energía eléctrica.....	11
2.11 Calidad de servicio.....	12
2.12 Recursos para la instalación, prueba y mantenimiento	12
2.13 Medición de tráfico	12
2.14 Tráfico de tránsito	12
2.15 Interconexión.....	13
2.15.1 Puntos de Interconexión	14
2.15.2 Accesos por la Interconexión	14
2.15.3 Encaminamiento en Interconexión	15
2.15.4 Criterio general de dimensionamiento.....	15
2.16 Atención de averías	15
2.17 Inviolabilidad y confidencialidad.....	16
2.18 Acceso a directorios telefónicos, operadoras, servicios de emergencia y otros.....	16
2.18.1 Terminación en servicios de información	16
2.18.2 Terminación en servicios de operadora.....	16
2.18.3 Terminación en servicios de emergencia.....	17
2.18.4 Tonos y locuciones	17
3. ELEMENTOS Y SERVICIOS DE APOYO.....	18
3.1 Bucle Local	18
3.2 Conmutación dentro del área de servicio	19
3.3 Conmutación de tránsito.....	19
3.4 Troncales entre centrales o nodos	19
3.5 Acceso al sistema de señalización.....	19
3.6 Servicios de facturación, cobranza y corte.....	20
3.6.1 Servicios de apoyo de Facturación y Cobranza.....	20

3.6.2 Servicio de apoyo de Corte y Rehabilitación de Servicio	22
3.7 Acceso a los servicios de operadoras y directorio de abonados.....	23
3.8 Sistemas de apoyo operativo	23
3.9 Disponibilidad de espacios.....	23
3.10 Tránsito No Conmutado.....	23
4. ASPECTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES.....	24
4.1 Cargos de interconexión.....	24
4.2 Descuentos por volumen	25
4.3 Reporte de mediciones de tráfico	25
4.4 Forma de pago de los cargos de interconexión	26
4.5 Condiciones de los servicios de apoyo.....	26
4.6 Condiciones para el corte de servicio.....	26
5. ASPECTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS.....	27
5.1 Atención de reclamaciones.....	27
5.2 Servicios de emergencia e información de operadores interconectantes	27
5.3 Detección y reparación de averías.....	27
5.4 Intercambio de información	27
5.5 Plazo para la interconexión	29
5.6 Retrasos en los pagos	29
5.7 Responsabilidad de los operadores	29
ANEXO 1: REFERENCIAS DE BOLITEL S.R.L.....	30
ANEXO 2: PRECIOS DE LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS DESAGREGADOS QUE OFERTA BOLITEL S.R.L.....	31
2.1 Precios para Coubicación	31
2.2 Precios de Ductos Subterráneos y Distribuidores Generales	31
2.3 Precio de suministro de Energía Eléctrica.....	31
2.4 Precios de recursos técnicos para la instalación, prueba y mantenimiento	31
2.5 Cargos de tránsito.....	31
2.6 Precios de acceso a directorios telefónicos, operadoras y otros.....	31
2.7 Precios de acceso al Bucle Local	32
2.8 Precios de conmutación dentro del área de servicio	32
2.9 Precios de troncales entre centrales o nodos	32
2.10 Precios de acceso al sistema de señalización	32
2.11 Precios de los servicios de apoyo de facturación, cobranza y corte.....	32
2.12 Precios de Apoyo Operativo	33
2.13 Cargos recurrentes de interconexión	33
2.14 Precios de Atención Integral de Reclamaciones	33
2.15 Precios de Tránsito No Conmutado	33
ANEXO 3: DIAGRAMAS ESQUEMÁTICOS DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE BOLITEL S.R.L.....	34
3.1 Redes de Conmutación.....	34
3.1.1 Red de Conmutación Local.....	34
3.2 Redes de Transmisión	34
3.2.1 Red Urbana de Transmisión (fija o móvil).....	34
ANEXO 4: CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES PÚBLICAS DE BOLITEL S.R.L.....	35
4.1 Capacidades de tráfico por nodo y servicio	35

4.2 Capacidad de tráfico en rutas intraoperador.....	35
4.3 Capacidad de tráfico en rutas interoperador.....	35
4.4 Capacidad de tráfico en rutas internacionales	35
4.5 Capacidad en redes urbanas de transmisión.....	36
4.6 Capacidad en redes de transmisión terrestres de larga distancia nacional	36
4.7 Capacidad en redes de transmisión satelital de larga distancia nacional	36
4.8 Capacidad en redes de transmisión terrestre de larga distancia internacional	36
4.9 Capacidad en redes de transmisión satelital de larga distancia internacional	36
4.10 Enrutamiento	36
4.11 Niveles de transmisión	36
4.12 Sincronismo.....	36
ANEXO 5: EQUIPOS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE BOLITEL S.R.L.....	36
5.1 Equipos de conmutación	37
5.2 Equipos de transmisión	37
ANEXO 6: LICENCIAS PARA EL USO DE FRECUENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS DE BOLITEL S.R.L	37
ANEXO 7: NUMERACIÓN DE BOLITEL S.R.L	34
7.1 Códigos y rangos de numeración telefónica	37
7.2 Números especiales.....	39
ANEXO 8: SEÑALIZACIÓN ENTRE CENTRALES TELEFÓNICAS DE BOLITEL S.R.L.	39
8.1 Señalización entre centrales intraoperador.....	39
8.2 Señalización entre centrales interoperador.....	39
8.3 Señalización entre centrales internacionales	39
8.4 Códigos de puntos de señalización autorizados	39
ANEXO 9: DISPONIBILIDAD PARA COUBICACIÓN Y TRÁNSITO NO CONMUTADO DE BOLITEL S.R.L.	40
9.1 Disponibilidad para Coubicación.....	40
9.2 Disponibilidad para Tránsito no conmutado	40
ANEXO 10: DISPONIBILIDAD DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS Y DISTRIBUIDORES GENERALES DE BOLITEL S.R.L.	41
10.1 Disponibilidad de ductos subterráneos.....	41
10.2 Disponibilidad de distribuidores generales	41
ANEXO 11: DISPONIBILIDAD DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BOLITEL S.R.L	42
ANEXO 12: CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE BOLITEL S.R.L.	42
12.1 Calidad en el servicio Local de Telecomunicaciones	42
12.2 Calidad en el servicio de Larga Distancia Nacional	43
12.3 Calidad en el servicio de Larga Distancia Internacional.....	43
12.4 Calidad en el servicio Móvil Celular.....	43
12.5 Calidad en el Servicio de Comunicación Personal (PCS).....	43
12.6 Calidad en el servicio de Teléfonos Públicos.....	43
12.7 Calidad en el servicio de Transmisión de Datos	44
12.8 Calidad en el servicio de Alquiler de Circuitos.....	44
12.9 Calidad en el servicio de Portadores	44
ANEXO 13: RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO DE BOLITEL S.R.L.	45

ANEXO 14: SISTEMAS DE MEDICIÓN DE TRÁFICO DE BOLITEL S.R.L. Y REPORTES DE TRÁFICO POR SERVICIO DE LA ÚLTIMA GESTIÓN	45
14.1 Sistemas de medición de tráfico.....	45
14.2 Reportes de tráfico por servicio	46
ANEXO 15: FACILIDADES DE TRÁNSITO DE BOLITEL S.R.L.	46
ANEXO 16: PUNTOS DE INTERCONEXIÓN DE BOLITEL S.R.L.	46
ANEXO 17: PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE AVERÍAS QUE OFERTA BOLITEL S.R.L.	47
17.1 Aspectos generales	47
17.2 Detección de fallas	47
17.3 Reparación de fallas	48
ANEXO 18: PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA INVIOABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES QUE OFERTA BOLITEL S.R.L.	48
ANEXO 19: ACCESO A DIRECTORIOS TELEFÓNICOS, OPERADORAS, SERVICIOS DE EMERGENCIA Y OTROS DE BOLITEL S.R.L.	50
ANEXO 20: CAPACIDAD DE BUCLES LOCALES DE PLANTA EXTERNA DE BOLITEL S.R.L.	50
ANEXO 21: DESCUENTOS POR VOLUMEN DE BOLITEL S.R.L.	51
ANEXO 22: REPORTE MENSUAL DE TRÁFICO DE BOLITEL S.R.L.	51

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

Sobre la base de los requisitos mínimos establecidos por el Reglamento de Interconexión del sector de Telecomunicaciones, Decreto Supremo No. 26011 de 1 de diciembre de 2000, se ofrece la presente *Oferta Básica de Interconexión*, denominada en adelante *OBI*, para la interconexión de redes públicas de telecomunicaciones.

La OBI es el detalle de elementos de orden técnico, económico, comercial, jurídico y administrativo, y de servicios de apoyo que BOLITEL S.R.L. ofrece para la interconexión con redes de otros operadores, nuevos o establecidos.

1.2 Operadores solicitado y solicitante

BOLITEL S.R.L. es un operador legalmente establecido y autorizado para la Operación de Redes Públicas y para la prestación al público de Servicios de Telecomunicaciones (local, teléfonos públicos y larga distancia), que responde a las referencias contenidas en el [ANEXO 1](#), cuya constitución responde a la de una sociedad de responsabilidad limitada.

Para los propósitos del efecto vinculante que pueda originarse por adhesión a la presente OBI, BOLITEL S.R.L. se constituye en el Operador Solicitado y el Concesionario autorizado que se adhiera a la presente OBI se constituye en el Operador Solicitante.

1.3 Aplicación y vigencia

La presente OBI será de aplicación para los operadores solicitantes de interconexión que cuenten con concesión para la operación de redes públicas y/o la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Entrará en vigencia a partir de su aprobación y se emitirán actualizaciones con una periodicidad anual, de acuerdo a la normativa de telecomunicaciones vigente.

BOLITEL S.R.L. Podrá variar o modificar las condiciones de la presente OBI de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Interconexión.

1.4 Alcance

La OBI es ofrecida con el objeto de que los usuarios de las redes a interconectar puedan comunicarse libremente entre sí mediante la interoperabilidad de los servicios prestados por ambas partes, así como del interfuncionamiento de las redes interconectadas. Los precios aplicables a los servicios ofrecidos en esta OBI, se detallan en el [ANEXO 2](#), tales precios incluyen impuestos de ley.

Conforme a la normativa vigente, el Operador que solicite la interconexión deberá presentar su manifestación expresa de la intención de adhesión a la presente OBI, detallando todo cuanto requiera de los diferentes servicios, capacidades y opciones contenidas en la presente OBI.

Los servicios que se ofrecen en la presente Oferta Básica de Interconexión, están orientados a los operadores de redes públicas de telecomunicaciones.

1.5 Elementos y Servicios ofertados

Los elementos y servicios de apoyo que BOLITEL S.R.L. ofrece para la interconexión con su red del Servicio local, teléfonos públicos y larga distancia, son:

Elemento desagregado, Servicio de apoyo, o Interconexión	Términos y condiciones	Precios	Características técnicas	Observaciones
Coubicación en su concesión de: SL STP	Cap.2 – 2.8 Cap.3 – 3.9	A2 – 2.1	A9 – 9.1	
Distribuidores generales en su concesión de: SL	Cap.2 – 2.9	A2 – 2.2	A10 – 10.2	
Energía eléctrica en su concesión de: SL STP	Cap.2 – 2.10	A2 – 2.3	A11	
Tránsito local en su concesión de: SL STP	Cap.2 – 2.14	A2 – 2.5; A21	A15 – 15.1	
Terminación en servicios en su concesión de: SL	Cap.2 – 2.18 Cap.3 – 3.7	A2 – 2.6	A19	
Bucle local en su concesión de: SL STP	Cap.3 – 3.1	A2 – 2.7	A20	
Acceso Conmutado en su concesión de: SL	Cap.3 – 3.2	A2 – 2.8	A3; A4; A5	
Corte en su concesión de: SL	Cap.3 – 3.6.1 y 3.6.2	A2 – 2.11	Cap.3 – 3.6.1 y 3.6.2	
Entrega de datos en su concesión de: SL	Cap.3 – 3.6.1	A2 – 2.11	Cap.3 – 3.6.1	
Facturación conjunta en su concesión de: SL	Cap.3 – 3.6.1	A2 – 2.11	Cap.3 – 3.6.1	
Apoyo operativo en su concesión de: SL	Cap.3 – 3.8	A2 – 2.12	A13 – 13.2	
Tránsito No Conmutado en su concesión de:	Cap.3 – 3.10	A2 – 2.15	A9 – 9.2	
Interconexión en su concesión de:	Cap.4 – 4.1	A2 –	A16; A17; A22	

Elemento desagregado, Servicio de apoyo, o Interconexión	Términos y condiciones	Precios	Características técnicas	Observaciones
SL STP		2.13 ; A21		
Atención de reclamaciones <i>en su concesión de:</i> SL STP	Cap.5 – 5.1	A2 – 2.14	A2 – 2.14	

2. ASPECTOS TÉCNICOS

Se exponen de manera general los aspectos técnicos y los criterios pertinentes para la interconexión en cuanto a configuración, dimensionamiento, procedimientos, así como los principios de operación y mantenimiento para su correcto funcionamiento.

El esquema de interconexión incluido en la presente OBI, se basa en la estructura de la red que actualmente dispone BOLITEL S.R.L.

2.1 Configuración de Redes

Las redes públicas de telecomunicaciones que opera BOLITEL S.R.L. responden a las configuraciones actuales de conmutación y transmisión, representadas en los diagramas esquemáticos contenidos en el [ANEXO 3](#). Las características de tales redes se encuentran en el [ANEXO 4](#).

2.2 Equipos

BOLITEL S.R.L. cuenta con equipos de conmutación y transmisión, cuyos detalles se encuentran en el [ANEXO 5](#).

2.3 Concesiones

BOLITEL S.R.L. tiene otorgadas las siguientes concesiones:

<u>Fecha de Suscripción de Contrato</u>	<u>Servicios concedidos</u>	<u>Área(s) de concesión</u>	<u>Plazo de la Concesión (años)</u>
31/JUL/2000	Servicio Local de Telecomunicaciones Teléfonos Públicos Servicio de Larga Distancia Nacional Servicio de Larga Distancia Internacional Transmisiones de Datos	Santa Cruz Beni Pando	40

2.4 Licencias

BOLITEL S.R.L. no tiene otorgadas Licencias para el uso de frecuencias electromagnéticas.

2.5 Numeración

BOLITEL S.R.L. tiene un conjunto de rangos de numeración telefónica (*local y teléfonos públicos*), códigos especiales autorizados y en uso, rangos de numeración no-geográfica, e identificativos que se detallan en el [ANEXO 7](#).

Es condición que el intercambio de numeración entre las redes de BOLITEL S.R.L. y del Operador Solicitante, en cuanto a la longitud de cifras del número B (abonado llamado) y número A (abonado llamante), se realice de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- a) **Llamada local fijo a fijo:** Cada operador enviará el número B y el número A, en cada comunicación, originada y terminada en la misma Área de Servicio Local (incluyendo el área extendida rural), con una longitud de siete (7) dígitos que corresponde a la longitud numérica de abonado.
- b) **Llamada local teléfono público a fijo y de fijo a teléfono público:** Se enviará el NNS de B, fijado en ocho (8) dígitos y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- c) **Llamada local de teléfono público a móvil y de móvil a teléfono público:** Se enviará el NNS de B, fijado en ocho (8) dígitos y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- d) **Llamada local fijo a móvil y móvil a fijo:** Se enviará el Número Nacional Significativo (NNS) de B, fijado en ocho (8) dígitos, y el número de A en ocho (8) dígitos.
- e) **Llamada de acceso a larga distancia nacional:** Se enviará el prefijo de LDN + Código Multiportador + NNS de B en ocho (8) dígitos y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- f) **Llamada de acceso a larga distancia nacional a través de teléfono público:** Se enviará el prefijo de LDN + NNS de B en ocho (8) dígitos y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- g) **Llamada de terminación de larga distancia nacional:** Se enviará NNS de B en ocho (8) dígitos y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- h) **Llamada de acceso a larga distancia internacional:** Se enviará el prefijo de LDI + Código Multiportador + Número Internacional de B de longitud variable y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- i) **Llamada de acceso a larga distancia internacional a través de teléfono público:** Se enviará el prefijo de LDI + Número Internacional de B de longitud variable y el NNS de A en ocho (8) dígitos.
- j) **Llamada de terminación de larga distancia internacional:** Se enviará el NNS de B en ocho (8) dígitos y el número internacional de A sí se encuentra disponible.

2.6 Capacidad de tráfico

Las capacidades instaladas y en uso de tráfico, por conmutadores y rutas, de las redes de BOLITEL S.R.L. se describen en el [ANEXO 4](#) de la presente OBI.

2.7 Sistema de señalización

BOLITEL S.R.L. oferta realizar la interconexión con el sistema de señalización por canal común No. 7 (SSCC7), de acuerdo a las recomendaciones de la UIT-T y al Plan Técnico Fundamental de Señalización.

Este protocolo de señalización estará disponible en cada **Punto de Interconexión**, denominado en adelante **PdI**, de las centrales de BOLITEL S.R.L. abiertas a la interconexión.

Es condición que la información a intercambiarse por señalización entre las centrales asociadas a cada PdI, será de uso estrictamente confidencial y no podrá ser utilizada en actuaciones comerciales por ninguno de los operadores.

El detalle de los sistemas de señalización entre centrales telefónicas, así como códigos y significados, se encuentran en el [ANEXO 8](#).

2.8 Coubicación

BOLITEL S.R.L. ofrece disponibilidad de espacios físicos interiores detallados en el [ANEXO 9](#), para la instalación o ubicación física de equipos de interconexión del solicitante. Los precios aplicables a este servicio se detallan en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales para el uso de los espacios disponibles, son:

- a) Las solicitudes serán atendidas en orden de llegada; vale decir, el primero en llegar será el primero en ser atendido.
- b) Incluye el uso de escalerillas y shafts para la instalación del cableado necesario.
- c) Incluye el resguardo y seguridad de los bienes que instale el Operador Solicitante.
- d) Los ambientes incluyen protección contra incendios, inundaciones, piso falso, iluminación.
- e) Las áreas destinadas a equipos de telecomunicaciones, incluyen sistemas de climatización.
- f) Si el solicitante desea instalar equipos de energía adicionales, éstos solo podrán instalarse en áreas destinadas para este propósito.
- g) Se permitirá el tendido de cables que sean necesarios para las conexiones de los equipos del Operador Solicitante y de estos con los sistemas de BOLITEL S.R.L.
- h) El Operador Solicitante podrá realizar obras como las de enjaulado de sus equipos.
- i) Los técnicos del operador solicitante tendrán acceso a los ambientes de 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 12:00 horas los sábados y domingos.
- j) El operador solicitante esta obligado a suministrar a BOLITEL S.R.L. los datos del personal para su identificación, siendo el solicitante responsable de todas las actuaciones que lleven a cabo las personas para los que solicite acceso.
- k) En casos de emergencia, los técnicos del Operador Solicitante tendrán acceso a los ambientes en cualquier momento previa coordinación con la siguiente persona de contacto: Tec. Alberto Huanca Mamani, Tefef. 71265702 .
- l) En caso de no existir suficiente espacio, se procederá a realizar una ampliación a fin de contar con disponibilidad en un plazo de 4 meses.
- m) La limpieza y el mantenimiento al desgaste natural de los ambientes, estará a cargo de BOLITEL S.R.L.
- n) Los daños o perjuicios a los ambientes que, sean atribuibles al operador solicitante deberán ser reparados por éste en un plazo máximo de 30 días.
- o) El operador solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso del espacio de coubicación.

2.9 Ductos subterráneos y Distribuidores generales

BOLITEL S.R.L. no ofrece ductos subterráneos ni distribuidores generales para la instalación y conexión de terminaciones de cables de propiedad del Operador Solicitante.

2.10 Energía eléctrica

BOLITEL S.R.L. ofrece la disponibilidad de suministro de energía eléctrica para los equipos a instalar del Operador Solicitante, en los lugares y con las características detalladas en el [ANEXO 11](#). Los precios aplicables a este servicio se detallan en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales para el uso de energía eléctrica, son:

- a) La oferta de suministro eléctrico, tanto en continua como en alterna, es sólo para los equipos que sean instalados en los ambientes de BOLITEL S.R.L.
- b) El suministro de energía en corriente continua es ininterrumpido y a -48 voltios.
- c) El suministro de energía en corriente alterna es provista directamente de la red comercial con niveles de 220 voltios a 50 Hz. Alternativamente, existen sistemas de respaldo o de alimentación ininterrumpida por un período de 8 horas.
- d) A efectos de suministro en corriente continua se habilitará un cuadro mural de distribución, equipado con fusibles, disyuntores, toma a tierra y espacio para la instalación o ampliación de conmutadores. En el caso de suministro en corriente alterna se dispondrá de un cuadro secundario de distribución.
- e) Para determinar el consumo de energía suministrada a un Operador Solicitante, se calcula en base a la potencia nominal del equipo instalado.
- f) Los daños y perjuicios a los cuadros de distribución que sean atribuibles al Operador Solicitante deberán ser reparados por éste en un plazo de 3 días.
- g) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los cuadros y la energía suministrada.

2.11 Calidad de servicio

Los servicios prestados por BOLITEL S.R.L. tienen los parámetros y niveles de calidad de servicio detallados en el [ANEXO 12](#).

BOLITEL S.R.L. establece como condición que ambos operadores, solicitado y solicitante, trabajen conjuntamente para asegurar la calidad global de los servicios que se cursen a través de los puntos de interconexión, así como de los elementos desagregados de las redes y de los servicios de apoyo de cada operador. Se adoptarán los principios generales de los estándares, técnicas y metodologías que aseguren la calidad en redes de telecomunicaciones y servicios, tal como se establecen en las recomendaciones de la UIT-T, los respectivos contratos de concesión, así como en los estándares, metas y otros establecidos por el organismo regulador.

2.12 Recursos para la instalación, prueba y mantenimiento

BOLITEL S.R.L. no ofrece la disponibilidad de recursos - equipos de instrumentación - para la instalación, prueba y mantenimiento (preventivo y correctivo) de equipos de interconexión.

2.13 Medición de tráfico

Para las mediciones de los flujos de tráfico cursados, BOLITEL S.R.L. cuenta con los sistemas y equipos detallados en el [ANEXO 14](#) (en el mismo se detallan los tipos de mediciones que se ofrecen y los datos de tráfico registrados para la gestión 2005).

2.14 Tráfico de tránsito

BOLITEL S.R.L ofrece cursar tráfico de tránsito cuando el Operador Solicitante requiera que una llamada sea transportada a través de la red de BOLITEL S.R.L para que sea posteriormente entregada a un tercer operador previamente interconectado a BOLITEL S.R.L. La prestación de este servicio considera que el operador destinatario de la llamada aceptará la misma como si se tratara de una llamada propia de BOLITEL S.R.L..

BOLITEL S.R.L. ofrece los siguientes tipos de tránsito:

- a) **Tránsito Local**, consistente en la conmutación dentro una misma área de servicio y mediante el cual el Operador Solicitante entregará a BOLITEL S.R.L. una llamada para que sea entregada a un tercer operador interconectado. Esta facilidad está destinada a todo tipo de proveedores de servicios básicos de telecomunicaciones y se limita al(a las) área(s) de servicio donde BOLITEL S.R.L. disponga de una central de conmutación.

Las facilidades de tránsito se ofrecen dentro del(de las) área(s) descrita(s) en el [ANEXO 15](#), a través de la(s) central(es) abierta(s) a la interconexión y para alcanzar las redes también descritas en el indicado anexo. Los precios aplicables a la prestación del servicio de tránsito conmutado se detallan en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales para el tráfico de tránsito, son:

- a) El servicio se ofrece en aquella(s) área(s) de servicio donde BOLITEL S.R.L. tiene punto de interconexión.
- b) La tasación y facturación se realizará sobre el tiempo efectivo de cada comunicación, vale decir, sobre el tiempo transcurrido entre el instante en que responde el destinatario de la comunicación o una máquina de respuesta y el instante en que se interrumpe la comunicación por cualquiera de las partes, originante o destinatario.
- c) Las comunicaciones que no sean respondidas por el destinatario no serán facturadas.
- d) El pedido de habilitación de cualquier servicio de tránsito debe realizarse con una anticipación no menor a 24 horas.
- e) El cargo de tránsito (local) no incluye el precio correspondiente a los cargos por terminación en la red de destino.
- f) El operador que hace uso de los servicios de tránsito ofrecidos (local), se hace responsable de responder y pagar al operador de destino, los cargos de interconexión que haya pactado con él. En caso de que BOLITEL S.R.L. sea requerido a responder por tales cargos, el Operador Solicitante se compromete a pagar a BOLITEL S.R.L. la totalidad de las sumas facturadas por concepto de los cargos generados por el uso de la(s) red(es) de destino, por las llamadas cursadas bajo esta modalidad de servicio.
- g) El Operador Solicitante queda obligado a la debida contraprestación económica por el servicio de tránsito.

2.15 Interconexión

Acorde a la normativa vigente y a la presente OBI, la interconexión de redes públicas se establecerá por medio de los Puntos de Interconexión (PdI) a través de los cuales se realizará el intercambio de tráfico.

2.15.1 Puntos de Interconexión

En la presente OBI, se entenderá como PdI al lugar físico donde se interconecten las redes de BOLITEL S.R.L. y del Operador Solicitante para intercambiar flujos de tráfico conmutado a través de uno de los siguientes tipos de PdI eléctrico u óptico.

En el caso de un PdI eléctrico, el intercambio de flujos de tráfico se producirá en un repartidor de interconexión, y en caso de un PdI óptico, en una caja de empalmes ubicada en un sitio de interconexión, construida para el efecto.

El PdI constituye el límite para el establecimiento de responsabilidades de BOLITEL S.R.L. y del Operador Solicitante.

BOLITEL S.R.L. oferta el(los) Punto(s) de Interconexión detallado(s) en el [ANEXO 16](#), a través del(de los) cual(es) se tendrá accesibilidad completa a su red de telecomunicaciones para la interoperabilidad de todos los servicios y, mediante facilidades de tránsito, a redes de otros operadores interconectados. En el indicado anexo, también se detalla(n) la(s) central(es) abierta(s) a la interconexión, la capacidad disponible para el establecimiento de rutas de interconexión, los tipos de PdI y la accesibilidad posible a través de cada PdI.

Cada PdI posibilitará al Operador Solicitante accesibilidad a la red de BOLITEL S.R.L. El Operador Solicitado, en atención a las disposiciones normativas, ha designado PdI en el(todas las) área(s) de servicio en la(s) que provee efectivamente el servicio, según lo especificado en el [ANEXO 16](#).

Las rutas de interconexión serán digitales, y en ningún caso rutas analógicas. Están conformadas por los medios de conmutación de la(s) central(es) de BOLITEL S.R.L. y del Operador Solicitante ambas asociadas a un PdI y por los medios de transmisión que los interconectan, todo lo cual permite establecer las conexiones conmutadas entre ambos operadores.

Se establecerá, al menos, una Ruta de Interconexión por cada PdI, constituida por módulos básicos de 2 Mbps, tales rutas tendrán asociadas canales de señalización para el(los) enlace(s) de interconexión.

2.15.2 Accesos por la Interconexión

BOLITEL S.R.L. ofrece los siguientes tipos de acceso a través de la interconexión:

- a) **Acceso para terminación:** que se define como el acceso por el cual BOLITEL S.R.L. finaliza en su propia red una llamada que le será previamente entregada por el Operador Solicitante.
- b) **Acceso de originación:** que se define como el acceso por el cual BOLITEL S.R.L. entregará al Operador Solicitante una llamada de un abonado conectado físicamente a la red de BOLITEL S.R.L. y que haya seleccionado al Operador Solicitante, por alguno de los mecanismos de selección previstos en la normativa vigente, para que éste último curse o termine la llamada.

- c) **Acceso para tránsito:** que se define como el acceso por el cual BOLITEL S.R.L. recibirá del Operador Solicitante una llamada, la misma que BOLITEL S.R.L. entregará a un tercer operador interconectado de acuerdo a la selección del Operador Solicitante.

Todos los tipos de acceso indicados, garantizan el transporte de llamadas.

2.15.3 Encaminamiento en Interconexión

En relación al encaminamiento, se aplicarán las siguientes condiciones:

- El tráfico de interconexión se encaminará por la Ruta de Interconexión asociada a cada PdI.
- Las Rutas de Interconexión serán bidireccionales y el tráfico que curse tendrá las mismas características de calidad en ambos sentidos.
- El encaminamiento del tráfico de interconexión, es decir, el tráfico de primera elección que la ruta de interconexión puede cursar, será como se indica a continuación:
 - a) **Llamadas directas:** Las llamadas originadas en la red del Operador Solicitante y con destino a la red de BOLITEL S.R.L, así como las llamadas en sentido contrario, serán entregadas para su terminación o curso, en los PdI existentes y que se definan en la interconexión con el Operador Solicitante.
 - b) **Llamadas directas de marcación corta** de cada operador, se entregarán en el PdI más cercano al origen de la llamada.
 - c) **Llamadas con selección por código portador:** El Operador Solicitado entregará sin limitaciones, las llamadas realizadas con selección de código portador o preseleccionadas, en el punto más cercano a su origen.

2.15.4 Criterio general de dimensionamiento

La presente OBI se ofrece bajo las siguientes condiciones en relación al dimensionamiento de las rutas de interconexión:

- Las rutas de interconexión se dimensionarán en función a la suma de las intensidades de tráfico que se prevé cursar por ellas en la hora cargada, tanto en un sentido como en el otro y estas rutas de interconexión se considerarán como rutas finales sin desbordamiento.
- Estas rutas de interconexión se dimensionarán para una probabilidad de pérdida del 1% en la hora cargada media, en base a la fórmula B de Erlangs.

2.16 Atención de averías

La detección y reparación de averías que afecten a cualquiera de las redes interconectadas, se sujetarán a los procedimientos y plazos descritos en el [ANEXO 17](#).

2.17 Inviolabilidad y confidencialidad

BOLITEL S.R.L. ofrece los procedimientos que se describen en el [ANEXO 18](#), para garantizar la inviolabilidad y confidencialidad de las comunicaciones de los usuarios finales de la red.

Es condición que cada operador adopte las medidas apropiadas para garantizar la inviolabilidad y confidencialidad de las comunicaciones cursadas por la interconexión, así como de la información de los usuarios de ambos operadores.

2.18 Acceso a directorios telefónicos, operadoras, servicios de emergencia y otros

BOLITEL S.R.L. ofrece acceso a directorios telefónicos (servicios de información), a servicios de operadora, a servicios de emergencia y a otros que se describen en el [ANEXO 19](#).

Este servicio de apoyo permite que todo abonado físicamente conectado al Operador Solicitante, pueda acceder a los servicios de información, servicios de operadora, servicios de emergencia y otros servicios atendidos automáticamente o por operadora que provee ordinariamente a sus abonados, siempre y cuando el Operador Solicitante opte por la prestación de estos servicios de apoyo.

El alcance del acceso a estos servicios se describe a continuación.

2.18.1 Terminación en servicios de información

Mediante este servicio, los abonados físicamente conectados al Operador Solicitante podrán acceder a los servicios de información prestados por BOLITEL S.R.L. a un precio que se detalla en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales para la prestación del servicio de terminación en servicios de información son:

- a) BOLITEL S.R.L. se reserva el derecho de no dar información sobre los abonados que así lo soliciten.
- b) El acceso a otros servicios de información que proporcionará BOLITEL S.R.L. se detalla en el [ANEXO 19](#).
- c) El Operador Solicitante queda obligado a la debida contraprestación económica por la terminación en servicios de información.

2.18.2 Terminación en servicios de operadora

Mediante este servicio, los abonados físicamente conectados al Operador Solicitante podrán acceder a los Servicios de Operadora prestados por BOLITEL S.R.L. a un precio que se detalla en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales para la prestación del servicio de terminación en servicios de operadora son:

- a) El acceso a otros servicios de operadora que proporcionará BOLITEL S.R.L. se detalla en el [ANEXO 19](#).
- b) El Operador Solicitante queda obligado a la debida contraprestación económica por la terminación en servicios de operadora.

2.18.3 Terminación en servicios de emergencia

Mediante este servicio, los abonados físicamente conectados al Operador Solicitante podrán acceder a los Servicios de Emergencia a través de la red de BOLITEL S.R.L. sin cargo alguno.

Los términos y condiciones generales para la prestación del servicio de terminación en servicios de emergencia son:

- a) El acceso a otros servicios de emergencia que proporcionará BOLITEL S.R.L. se detalla en el [ANEXO 19](#).
- b) El Operador Solicitante queda obligado a la debida contraprestación económica por la terminación en servicios de emergencia.

2.18.4 Tonos y locuciones

La condición aplicable para el uso de Tonos y Locuciones, es que ambos operadores deben intercambiar las características de los tonos y los textos de las locuciones que se emitan en sus respectivas redes en llamadas en las que intervengan las redes de ambos operadores, para informar el estado o categoría de la línea llamada, así como de las situaciones anómalas que se puedan presentar en la red. El contenido de estas locuciones deberá satisfacer las siguientes condiciones generales:

- No tendrán contenido comercial.
- No deberá contener información falsa, engañosa, incompleta o innecesaria.
- No harán referencia al operador en cuya red se ha producido la situación anómala de la que informan.
- En ningún caso tendrá carácter lesivo para ninguno de los Operadores.
- Las llamadas no completadas en las que se producen situaciones anómalas que den lugar al envío de tonos o locuciones no deberán ser objeto de tarifación.
- Las características de los tonos estarán basadas en la Recomendación E.18x de la UIT-T.

El detalle de los eventos de la presentación de tonos y locuciones se señala en el [ANEXO 19](#), donde se muestra el evento y el tono o mensaje de locución que se emplea.

3. ELEMENTOS Y SERVICIOS DE APOYO

3.1 Bucle Local

Dentro los alcances de su concesión, BOLITEL S.R.L. ofrece acceso al “bucle local” de su planta externa bajo la concepción de desagregación de redes (“unbundling”).

Se entenderá por bucle local, a la línea física de planta externa o par telefónico de cobre instalada entre el domicilio del usuario y el Distribuidor Principal MDF de la central telefónica que atiende el área geográfica donde se encuentra el abonado.

El uso del bucle local podrá realizarse en una de las siguientes modalidades: bucle local completo o bucle local compartido.

- Bucle local completo: consistente en una línea que se encuentra libre de uso en el momento de la solicitud y que se asigna para uso irrestricto del Operador Solicitante, cuya terminación será instalada en un MDF del Operador Solicitante que deberá estar situado próximo al MDF de BOLITEL S.R.L.. Incluye la instalación de la acometida en el domicilio del usuario.
- Bucle local compartido (“Line sharing”): consistente en el uso compartido y simultáneo del par de cobre desagregado para servicios de voz y banda ancha, multiplexados por división de frecuencia. En este caso, se ofrece la banda superior de frecuencias del bucle local, destinada al uso de tecnologías xDSL (“Digital Subscriber Line”).

La capacidad instalada y disponible de la planta externa que tiene BOLITEL S.R.L. se detalla en el [ANEXO 20](#). Los precios aplicables al alquiler de bucle local en sus distintas modalidades se detallan en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales de acceso al bucle local completo, son:

- a) La oferta es de un bucle local que se encuentra libre de uso en el momento de la solicitud.
- b) La oferta contempla la asignación e instalación del bucle local entre el domicilio del usuario, comunicado a BOLITEL S.R.L., y el MDF del Operador Solicitante; incluyendo la instalación de la acometida en el extremo del usuario y la cruzada de la línea entre los MDF’s de ambos operadores en la central.
- c) Existirán dos cargos, uno por concepto de instalación que será cobrado por una sola vez y en función a los costos incurridos, y otro cargo fijo mensual por uso del bucle local completo, que incluye el mantenimiento del mismo para su permanente funcionamiento.
- d) La instalación y entrega del bucle local para uso del Operador Solicitante se realizará en un plazo máximo de 72 horas a partir de la solicitud.
- e) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los bucles locales completos alquilados.

Los términos y condiciones generales de acceso al bucle local compartido, son:

- a) La oferta es de un bucle local ya instalado y que esté siendo utilizado para prestar únicamente el servicio telefónico.
- b) Todas las líneas de bucle local que se ofrecen no cuentan con bobinas de pupinización o bobinas de carga a lo largo de su extensión o con multiplicadores de línea.
- c) Se permitirá al Operador Solicitante realizar pruebas para medir la calidad del bucle local que se ofrece, y así determinar su aptitud para el uso de tecnologías xDSL a su propio riesgo.
- d) El Operador Solicitante, no deberá utilizar o interferir la banda de frecuencias destinada al servicio telefónico.
- e) Existirán dos cargos, uno por concepto de instalación que será cobrado por una sola vez y en función a los costos incurridos, y otro cargo fijo mensual por uso compartido del bucle local, que incluye el mantenimiento del mismo para su permanente funcionamiento.
- f) Será responsabilidad del Operador Solicitante que el usuario final disponga del módem xDSL apropiado y, en caso necesario, de suministrar el “splitter” para separar las señales de voz y banda ancha en ambos extremos, tanto en el domicilio de usuario final como en la central telefónica.
- g) El bucle local compartido estará a disposición del Operador Solicitante en un plazo máximo de 72 horas a partir de su solicitud.
- h) La instalación de conexiones para uso compartido del bucle local alquilado por el Operador Solicitante, no dificultará ni impedirá de forma alguna la correcta prestación de los servicios de telefonía de BOLITEL S.R.L. a sus abonados directamente conectados.
- i) El operador solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los bucles locales compartidos alquilados.

3.2 Conmutación dentro del área de servicio

BOLITEL S.R.L. ofrece “conmutación dentro del área de servicio” o “acceso conmutado” en las áreas de servicio donde presta servicio y dispone de central de conmutación, de acuerdo al detalle de los [ANEXOS 3, 4 y 5](#).

Esta facilidad está destinada para el acceso conmutado, a través de la interconexión, a otro tipo de redes que no sean telefónicas o a nodos de provisión de servicios de valor agregado que estén conectadas a la red del operador solicitante, y cuyo acceso haya sido solicitado por el operador solicitante. Los precios aplicables al servicio se encuentran en el [ANEXO 2](#).

3.3 Conmutación de tránsito

Las facilidades de tránsito se contemplan en el [numeral 2.14](#) de la presente OBI.

3.4 Troncales entre centrales o nodos

BOLITEL S.R.L. no ofrece circuitos digitales de transmisión para el establecimiento de troncales punto a punto entre centrales o nodos, por contar solo con una central.

3.5 Acceso al sistema de señalización

Al margen de la señalización inherente a los PdI de interconexión, BOLITEL S.R.L. no ofrece acceso a su Sistema de Señalización por Canal Común No. 7.

3.6 Servicios de facturación, cobranza y corte

BOLITEL S.R.L., dentro de los alcances de su concesión, ofrece los servicios de apoyo de Facturación, Cobranza y Corte de acuerdo a las siguientes características:

3.6.1 Servicios de apoyo de Facturación y Cobranza

BOLITEL S.R.L., en su condición de proveedor autorizado del *Servicio Local de Telecomunicaciones*, ofrece los servicios de apoyo de Facturación y Cobranza destinados a proveedores de servicios básico móvil y de larga distancia. Los precios aplicables al servicio de apoyo de facturación y cobranza se detallan en el [ANEXO 2](#).

El Operador Solicitante, deberá elegir de entre las siguientes dos (2) modalidades de prestación de los servicios de apoyo de Facturación y Cobranza:

- I. **Entrega de datos básicos para la facturación**, Consiste en la entrega en medios electrónicos, por parte de BOLITEL S.R.L., de los datos básicos de los abonados que hubieran utilizado los servicios del Proveedor Solicitante, para que éste último pueda elaborar y distribuir su propia factura y recaudar por su cuenta los ingresos por los servicios prestados. Los términos y condiciones generales aplicables a la modalidad son:
 - a) BOLITEL S.R.L. entregará en atención al Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte, los siguientes datos de abonado: número telefónico que identifica al abonado, código de identificación o número de contrato del abonado, nombre completo o razón social del abonado, nombre del representante legal (cuando corresponda), domicilio registrado del abonado para recibir la factura (en los casos que corresponda) y número de NIT (en los casos que aplique o su equivalente impositivo que se encuentre normado).
 - b) BOLITEL S.R.L. proporcionará los datos básicos de facturación a través de los siguientes medios: cinta magnética o correo electrónico, en la dirección que indique el Operador Solicitante. De usarse una cinta magnética, ésta será devuelta en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de su entrega al Operador Solicitante.
 - c) BOLITEL S.R.L. entregará los datos básicos de facturación en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir del requerimiento del proveedor solicitante.
 - d) BOLITEL S.R.L. proporcionará, adicionalmente a los datos básicos de facturación, la estructura de los datos y los formatos para facilitar al proveedor solicitante la migración de la información.
 - e) BOLITEL S.R.L. entregará la primera vez que se le solicite este servicio, de manera gratuita, los datos de los abonados que hicieron uso del servicio provisto por el proveedor solicitante, con la información detallada en el inciso a), incluyendo las altas, bajas y modificaciones correspondientes al mes de dicha entrega.
 - f) BOLITEL S.R.L. entregará posteriormente, y para los siguientes períodos de facturación, la información referida a las altas, bajas y modificaciones de la base de datos por primera vez entregada.
 - g) El proveedor solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto uso de los datos que le sean suministrados.

II. Cobranza y Corte Conjunto, Consiste en adjuntar y/o incorporar a la facturación de BOLITEL S.R.L, las facturas y/o los datos de facturación del proveedor solicitante, para que al abonado se le cobre y en su caso se le envíe una factura o prefactura conjunta por los servicios prestados por los proveedores. Para fines de pago del abonado, la cobranza conjunta es indivisible y dicho abonado debe pagar tanto los servicios del operador solicitado como del proveedor solicitante. Los términos y condiciones generales aplicables a la modalidad son:

- a. Las facturas se elaborarán con la información a ser suministrada por el Proveedor Solicitante, cuyos datos mínimamente deberán estar de acuerdo a los conceptos establecidos en los incisos a) al l) del Art. 4 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- b. La información deberá entregarse en una cinta magnética o en la dirección de correo electrónico que indique BOLITEL S.R.L. De haberse utilizado una cinta magnética, ésta deberá ser devuelta en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de que las facturas estén listas.
- c. BOLITEL S.R.L. recibirá del Proveedor Solicitante, adicionalmente a la información de facturación, la estructura de los datos y los formatos para facilitar la migración de la información en su sistema.
- d. Se aplicará el (los) ciclo(s) de facturación de BOLITEL S.R.L.
- e. Las facturas estarán listas hasta el 5 de cada mes dentro del ciclo, por lo que el Proveedor Solicitante deberá entregar sus datos de facturación máximo hasta el 2 de cada mes.
- f. La distribución de las facturas a los abonados se realizará de acuerdo a las mismas modalidades que aplica BOLITEL S.R.L. a sus abonados o usuarios, respetando de este modo lo establecido en el inciso a) del Art. 8 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- g. La cobranza de la factura será conjunta e indivisible, de modo que los abonados deberán pagar simultáneamente por los servicios prestados por ambos proveedores, en aquellos puntos de cobranza que BOLITEL S.R.L. tiene habilitados para el pago de facturas, en atención al Art. 7 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- h. La indivisibilidad de la cobranza y corte conjunto tendrá vigencia de al menos 180 días o hasta cuando BOLITEL S.R.L. alcance un nivel de cobranza igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) del monto facturado por el proveedor solicitante (lo que ocurra primero) e incluido en la cobranza y corte conjunto.
- i. BOLITEL S.R.L. podrá devolver al proveedor solicitante, la facturación no cobrada, acompañada del detalle de información señalada en el inciso a) de la modalidad de *Entrega de Datos Básicos para la Facturación*.
- j. En caso de incumplimiento de pago por parte del abonado del monto total consignado en la factura conjunta, BOLITEL S.R.L. procederá al corte de los servicios en los términos dispuestos por el Art. 8 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- k. El corte de los servicios que no hubieran sido pagados se mantendrá; salvo que por acuerdo de partes, BOLITEL S.R.L. mantenga la cobranza y corte conjunto de dicha facturación no cobrada, por un periodo mayor. (*En este caso solo serán rehabilitados los servicios cuando el abonado haya realizado el pago de la totalidad de la facturación pendiente o medien acuerdos de pago manteniendo la indivisibilidad de la cobranza.*).
- l. BOLITEL S.R.L. realizará el cobro por rehabilitación al abonado, y el Proveedor Solicitante no podrá realizar ningún otro cobro por la rehabilitación.

- m. BOLITEL S.R.L. no realizará ningún cobro por rehabilitación al Proveedor Solicitante.
- n. El Proveedor solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como al correcto suministro de los datos de los abonados que hubieren utilizado su servicio.

3.6.2 Servicio de apoyo de Corte y Rehabilitación de Servicio

BOLITEL S.R.L. a solicitud del proveedor interconectado o del que utiliza su red, realizará el corte del servicio a los abonados del proveedor solicitante, de forma tal que dichos abonados no puedan acceder a ningún proveedor que suministre el mismo servicio del cual son deudores; asimismo realizará la rehabilitación en los casos que corresponda. Los precios aplicables al servicio de apoyo de corte (corte y rehabilitación) se detallan en el [ANEXO 2](#).

Los términos y condiciones generales para este servicio de apoyo son:

- a) El Proveedor Solicitante remitirá a BOLITEL S.R.L., una solicitud de corte, formalizada a través de nota expresa y archivo electrónico (en medio magnético, en medio óptico, o por correo electrónico), detallando los abonados sujetos de corte.
- b) El Proveedor Solicitante podrá realizar la solicitud de corte dentro del plazo establecido en el inciso c) del Art. 8 del Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte. Vencido el mismo, dicha solicitud podrá realizarse únicamente cuando el proveedor solicitante hubiera efectuado el corte de su propio servicio conforme a las condiciones señaladas en el inciso c) mencionado anteriormente, y hasta los treinta (30) días siguientes a la fecha en la que realizó dicho corte.
- c) Las solicitudes de corte deberán ser entregadas en horarios de atención de BOLITEL S.R.L.
- d) Será responsabilidad del Proveedor Solicitante cumplir y, en su caso, demostrar a requerimiento de la Superintendencia de Telecomunicaciones el cumplimiento de las condiciones establecidas, en la normativa vigente, para el corte de servicio por incumplimiento de pago.
- e) El corte del servicio será realizado por BOLITEL S.R.L. en un plazo máximo de diez (10) días calendario, a partir de la fecha de recepción de la solicitud de corte. A requerimiento de la Superintendencia de Telecomunicaciones, BOLITEL S.R.L. demostrará haber recibido la solicitud del corte y haber cumplido con dicha solicitud en el plazo anteriormente señalado, salvo imposibilidad sobreviviente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Facturación, Cobranza y Corte.
- f) El corte del servicio será realizado de forma tal que los abonados de BOLITEL S.R.L. no puedan acceder a ningún otro operador o proveedor que suministre el mismo servicio que del proveedor solicitante.
- g) A solo pedido escrito del Proveedor Solicitante, formalizada a través de nota expresa y archivo electrónico (en medio magnético, en medio óptico, o por correo electrónico), detallando los abonados sujetos de rehabilitación, se rehabilitará el servicio previamente cortado a un abonado, en un plazo de hasta tres (3) días calendario a partir de la recepción de la solicitud de rehabilitación. Para la realización efectiva de la rehabilitación se podrá evaluar, que no exista ninguna otra solicitud de corte pendiente de otro operador, del servicio cortado.
- h) El Operador Solicitante queda obligado tanto a la debida contraprestación económica como a la correcta y oportuna notificación de corte y rehabilitación escrita.

3.7 Acceso a los servicios de operadoras y directorio de abonados

El acceso a los servicios de operadoras y directorio de abonados que ofrece BOLITEL S.R.L, se contemplan en el [numeral 2.18](#) de la presente OBI.

3.8 Sistemas de apoyo operativo

BOLITEL S.R.L. no ofrece la disponibilidad de recursos para el mantenimiento y aprovisionamiento de la red.

3.9 Disponibilidad de espacios

La disponibilidad de espacios para la coubicación de equipos que ofrece BOLITEL S.R.L., se contemplan en el [numeral 2.8](#) de la presente OBI.

3.10 Tránsito No Conmutado

El servicio de apoyo denominado “Tránsito No Conmutado” se ofrece a interconectantes coubicados dentro de los predios de BOLITEL S.R.L., con la finalidad de permitir el establecimiento de conexiones físicas entre los respectivos equipos de interconexión de dos operadores solicitantes. Los precios aplicables se detallan en el [ANEXO 2](#).

La oferta contempla el acceso a las instalaciones de distribuidores generales, y los conectores correspondientes.

Los términos y condiciones generales, adicionales a los ya establecidos en los términos y condiciones de coubicación aplicables a la prestación del servicio de apoyo de Tránsito no Conmutado, son:

- a) Las solicitudes de este servicio de apoyo deben presentarse con una anticipación no menor a 60 días.
- b) La solicitud debe especificar, al menos el detalle de los equipos a ser interconectados; la identificación de los lugares donde se realizaran las conexiones, así como los nombres de los técnicos designados por los operadores solicitantes para llevar a cabo la instalación solicitada.
- c) Son aplicables, en lo que corresponda, los términos y condiciones de coubicación, establecidos en el [numeral 2.8](#).
- d) Se permitirá el tendido de cables que sean necesarios para las conexiones entre los Operadores Solicitantes. El cableado solo podrá instalarse en áreas y/o sitios destinados para este propósito.
- e) Es responsabilidad de los operadores solicitantes la compatibilidad entre los equipos que quedaran conectados.
- f) Los trabajos de instalación y mantenimiento son de responsabilidad de los operadores interconectantes, y pueden ejecutarse bajo la supervisión de BOLITEL S.R.L.
- g) Los operadores solicitantes quedan obligados a la debida contraprestación económica.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES

4.1 Cargos de interconexión

BOLITEL S.R.L. ofrece los precios detallados en el [ANEXO 2](#) para los cargos recurrentes de interconexión.

Las condiciones generales de aplicación de tales cargos, son:

- a) Los cargos recurrentes de interconexión, se aplicarán a las comunicaciones exitosas que se cursen por los puntos de interconexión entre ambos operadores. Se considerará comunicación exitosa cuando la misma haya sido establecida y además tenga respuesta del abonado de destino.
- b) La tasación se realizará sobre tiempo efectivo de comunicación.
- c) Los cargos recurrentes que perciba BOLITEL S.R.L. estarán en función de la tecnología de sus centrales de interconexión.
- d) Los cargos recurrentes que ofrece BOLITEL S.R.L. están establecidos en moneda nacional y serán sujetos de aplicación semestral del siguiente factor de ajuste:

$$CI_n = CI_{n-1} * (1 + X) * \frac{IPC_{n-1}}{IPC_{n-2}}$$

CI: Cargo de Interconexión, nuevo (CI_n) y anterior (CI_{n-1}) o vigente en el semestre vencido.

X: Factor de Productividad Semestre de BOLITEL S.R.L.

IPC: Índice de Precios al Consumidor de Bolivia publicado por el INE, al inicio del semestre vencido (IPC_{n-1}) y al inicio de 6 meses antes (IPC_{n-2}).

- e) Para el tráfico de tránsito cursado por su red, BOLITEL S.R.L. aplicará adicionalmente las características y condiciones detalladas en el [numeral 2.14](#) de la presente OBI.
- f) Hasta el 5 día hábil del siguiente mes, se intercambiarán los resultados consolidados del tráfico intercambiado entre las redes.
- g) Si existe una discrepancia superior al 3 %, entre las declaraciones de volumen de tráfico cursado entre ambos operadores, se conformará entre las partes un Comité de Conciliación que deberá resolver las diferencias.
- h) Resueltas las discrepancias, o de no existir las mismas, se procederá a la facturación entre ambos operadores por los conceptos que se adeuden y al pago dentro de un plazo de 15 días.

Las condiciones específicas de aplicación de los cargos, por tipo de servicio y conforme a la normativa vigente, son:

- I. **Servicio Local de Telecomunicaciones:** En el área de servicio donde BOLITEL S.R.L. presta este servicio:
 - a) Si el Operador Solicitante presta el Servicio Local de Telecomunicaciones en la misma área de servicio, BOLITEL S.R.L. no cobrará cargos por el tráfico originante y terminante en su red.

- b) Si el Operador Solicitante presta el Servicio de Larga Distancia en la misma área de servicio, BOLITEL S.R.L. cobrará cargos por tráfico originante y terminante en su red.
- c) Si el Operador Solicitante presta el Servicio Móvil en la misma área de servicio, BOLITEL S.R.L. cobrará cargos por tráfico originante y terminante en su red.
- d) Si el Operador Solicitante presta el Servicio de Teléfonos Públicos en la misma área de servicio, BOLITEL S.R.L. cobrará cargos por el tráfico terminante en su red.

II. **Servicio de Teléfonos Públicos:** En el área de servicio donde BOLITEL S.R.L. presta este servicio:

- a) Si el Operador Solicitante presta el Servicio Local de Telecomunicaciones en la misma área de servicio, BOLITEL S.R.L. cobrará cargos por el tráfico terminante en su red.
- b) Si el Operador Solicitante presta el Servicio de Larga Distancia en la misma área de servicio, BOLITEL S.R.L. cobrará cargos por el tráfico terminante en su red.
- c) Si el Operador Solicitante presta el Servicio Móvil en la misma área de servicio, BOLITEL S.R.L. cobrará cargos por el tráfico terminante en su red.
- d) Si el Operador Solicitante presta el Servicio de Teléfonos Públicos en la misma área de servicio, BOLITEL S.R.L. cobrará cargos por el tráfico terminante en su red.

4.2 Descuentos por volumen

En los cargos que le corresponderá percibir, BOLITEL S.R.L. no ofrece descuentos por volumen para los cargos recurrentes de interconexión y para el cargo de tráfico de tránsito.

4.3 Reporte de mediciones de tráfico

Para propósitos de control y conciliación del tráfico cursado entre ambos operadores, BOLITEL S.R.L. ofrece presentar mensualmente un reporte de mediciones de tráfico basado en la contabilización de los Registros Detallados de Llamada (CDR's).

El formato de reporte que se ofrece, se detalla en el [ANEXO 22](#).

Los mecanismos y las características del reporte mensual son:

- a) El reporte consolidará el tráfico cursado por todas las rutas de interconexión y Pdl's que existan entres ambos operadores.
- b) El tráfico reportado corresponderá al tráfico objeto de aplicación de cargos conforme a la presente OBI.
- c) El reporte estará disponible hasta el 5 día hábil del siguiente mes. Será cursado a la dirección electrónica que indique el Operador Solicitante y remitido el mismo día en forma impresa como comunicación oficial al Operador Solicitante.
- d) Se exigirá un reporte similar al Operador Solicitante en similar plazo.

4.4 Forma de pago de los cargos de interconexión

BOLITEL S.R.L. ofrece las siguientes formas de pago de los montos que debe percibir por conceptos de cargos recurrentes de interconexión:

- a) Depósito mensual en la cuenta bancaria que se comunicará oficialmente al Operador Solicitante, en un plazo máximo de 15 días calendario al vencimiento del mes objeto del pago, previa conciliación de los volúmenes de tráfico cursado y de los montos correspondientes de pago.
- b) Deducción de los montos correspondiente a las recaudaciones diarias que se produzcan como efecto del servicio de apoyo de Facturación y Cobranza, en caso de que el Operador Solicitante haya seleccionado el uso de este servicio. Al final del mes, se realizará la conciliación y el ajuste que sea necesario en un plazo máximo de 30 días calendario.

4.5 Condiciones de los servicios de apoyo

Las condiciones comerciales aplicables a la prestación de los servicios de apoyo que ofrece BOLITEL S.R.L. se detallan en el [capítulo 3](#) de la presente OBI.

4.6 Condiciones para el corte de servicio

Las condiciones y procedimientos para el corte de acceso al servicio por incumplimiento de pago que ofrece BOLITEL S.R.L. se detallan en los [numerales 3.6.1](#) y [3.6.2](#) de la presente OBI.

5. ASPECTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS

5.1 Atención de reclamaciones

En virtud a que los usuarios tienen dificultad de determinar a que parte de la red interconectada es imputable una falla o defecto de calidad de servicio, BOLITEL S.R.L. ofrece los siguientes mecanismos de atención de reclamaciones de los usuarios:

- a) **Atención independiente de reclamaciones:** BOLITEL S.R.L. realizará todo el proceso de atención, únicamente para las reclamaciones que tengan indicios de que las causales son atribuibles a su propia red. Los términos y condiciones generales para este caso, son:
- Las reclamaciones que lleguen a BOLITEL S.R.L. y tengan indicios de causales atribuibles a la red del Operador Solicitante, serán derivadas a dicho Operador, brindándose al reclamante la dirección correspondiente.
 - No se llevará ningún registro de las reclamaciones derivadas.
 - Las reclamaciones que lleguen al Operador Solicitante y que tengan indicios de causales atribuibles a la red de BOLITEL S.R.L. deberán recibir similar tratamiento.

5.2 Servicios de emergencia e información de operadores interconectantes

Las condiciones para la atención de servicios de emergencia y de información que ofrece BOLITEL S.R.L., se contemplan en el [numeral 2.18](#) de la presente OBI.

Para el caso en que el Operador Solicitante desee acceder a través de la red de BOLITEL S.R.L., a los servicios de emergencia y de información de un tercer operador interconectado, se ofrece las siguientes condiciones generales:

- a) Esta facilidad estará disponible si el Operador Solicitante ha elegido alguna de las facilidades de tránsito de BOLITEL S.R.L., descritas en el [numeral 2.14](#) de la presente OBI.
- b) Se aplicará un cargo de tránsito, local o de larga distancia, según corresponda, para el tráfico de terminación en el servicio de información y servicio de emergencia del tercer operador interconectado.

5.3 Detección y reparación de averías

Los términos y condiciones para la detección y reparación de averías que afecten a ambas redes interconectadas o que ocurran en una y afecten la operación de la otra, se contemplan en el [ANEXO 17](#).

5.4 Intercambio de información

BOLITEL S.R.L. ofrece los siguientes procedimientos para el intercambio de información.

- I. Cambios técnicos en las redes interconectadas o en los enlaces de la red
 - a) Las modificaciones programadas en su red que tengan efecto en la interconexión o en los propios enlaces de interconexión, serán comunicadas por BOLITEL S.R.L. con una anticipación no menor a 2 meses.
 - b) La comunicación se realizará por escrito y por correo electrónico a la dirección que indique el Operador Solicitante.
 - c) En caso necesario, cualquiera de las partes podrá convocar una reunión entre representantes de ambos operadores para la explicación de los alcances de las modificaciones.
 - d) Si las modificaciones requieren de una interrupción de la interconexión, ésta se comunicará al Operador Solicitante con una anticipación no menor a 30 días y se procederá de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.
 - e) En reciprocidad, el Operador Solicitante deberá remitir su información en similares términos.

- II. Funcionamiento de la red
 - a) Hasta el décimo día hábil de cada mes, BOLITEL S.R.L. cursará al Operador Solicitante un reporte del estado de funcionamiento de su red correspondiente al mes anterior.
 - b) El reporte se cursará por escrito y por correo electrónico a la dirección que indique el Operador Solicitante.
 - c) Este reporte contendrá indicadores generales, que reflejen el estado de las redes del Operador Solicitado, como ser incidencia de fallas, llamadas completadas, niveles de congestión, disponibilidad, ...etc.
 - d) El reporte contemplará una descripción de la definición, alcance, forma de medición y umbrales de los parámetros considerados.
 - e) En reciprocidad, el Operador Solicitante deberá remitir su información en similares términos.

- III. Mantenimiento de la interconexión
 - a) Hasta el décimo quinto día hábil de cada mes, BOLITEL S.R.L. cursará al Operador Solicitante un reporte del estado de funcionamiento de la interconexión.
 - b) El reporte se cursará por escrito y por correo electrónico a la dirección que indique el Operador Solicitante.
 - c) Este reporte contendrá las estadísticas técnicas descritas en el [ANEXO 14](#) de la presente OBI.
 - d) El reporte contemplará una descripción de la definición, alcance, forma de medición y umbrales de los parámetros considerados.
 - e) En caso necesario, el Operador Solicitante podrá requerir en cualquier momento un reporte con un menor periodo de medición.
 - f) Cuando se considere pertinente, se convocará a una reunión entre representantes de ambos operadores para coordinar decisiones que garanticen el efectivo mantenimiento de la interconexión

- g) En reciprocidad, el Operador Solicitante deberá remitir su información en similares términos.

5.5 Plazo para la interconexión

BOLITEL S.R.L. ofrece establecer la interconexión y tenerla en pleno funcionamiento operativo dentro de un plazo máximo de 120 días calendario desde la recepción de la solicitud de interconexión.

5.6 Retrasos en los pagos

En caso de retrasos en los pagos que deben realizarse a BOLITEL S.R.L., se establece:

- La falta de pago dentro del plazo previsto, colocará automáticamente al Operador Solicitante en situación de mora, sin necesidad de notificación previa por parte de BOLITEL S.R.L.
- La situación de mora obligará al pago de intereses.
- El interés aplicable corresponderá a la tasa nominal mensual vigente tres (3) meses antes de generada la mora, publicada por el Banco Central de Bolivia para operaciones de caja de ahorro en moneda nacional.

5.7 Responsabilidad de los operadores

BOLITEL S.R.L., en el marco de la presente OBI, se responsabilizará de los daños y perjuicios directos ocasionados al Operador Solicitante como efecto del incumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa vigente referida a la interconexión y en los términos y condiciones de la presente OBI.

No se considerará responsabilidad de BOLITEL S.R.L. si los daños y perjuicios son causados por caso fortuito o fuerza mayor; en este caso, BOLITEL S.R.L. pondrá en conocimiento del Operador Solicitante la existencia del caso fortuito o fuerza mayor, indicando, si es posible, su duración estimada y el momento de su cesación.

Se exigirá idéntica responsabilidad del Operador Solicitante.

ANEXO 1: REFERENCIAS DE BOLITEL S.R.L.

Nombre o Razón Social: BOLIVIA TELECOMUNICACION.

BOLITEL S.R.L.

Dirección de Oficina principal: Calle Mercado # 81.

Telefono: 591 (3) 3642424

Fax: 591 (3) 3642424 Int. 666

E-mail: info@bolitel.com.bo

Web site: www.bolitel.com.bo

Casilla:

Presidente Ejecutivo o Presidente del Consejo de Administración:

Ing. Clover del Mar Paz Quiroga

Gerente General:

Ing. Marcelo Arturo Pinto Jaldin

Personal de contacto para consultas de la OBI:

Ing. Erwin Roca Salvatierra.

Gerente Técnico

Telefono : 591 (3) 9300024

Fax : 591 (3) 3642424

Cel. (591) 76002871

e-mail : erwinroca@bolitel.com.bo

Personal de contacto para consultas de Interconexión:

Ing.. Edgar River Quispe Arroyo.

Supervisor Técnico

Telefono : 591 (3) 9300024

Fax : 591 (3) 3642424

Cel. (591) 70759579

e-mail : equispe@bolitel.com.bo

ANEXO 2: PRECIOS DE LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS DESAGREGADOS QUE OFERTA BOLITEL LTDA.

Los precios detallados en el presente Anexo, incluyen los impuestos de ley.

2.1 Precios para Cubicación

PRECIOS DE ESPACIOS

ASL	Concepto	Bs./m2/mes
Santa Cruz	Espacio y seguridad	1753.00

PRECIOS DE CLIMATIZACIÓN

ASL	Consumo Bs./KWh/mes
Santa Cruz	10.58

2.2 Precios de Ductos Subterráneos y Distribuidores Generales

NO APLICA

2.3 Precio de suministro de Energía Eléctrica

ASL	Consumo de energía Bs./Ah
Santa Cruz DC	15.93

2.4 Precios de recursos técnicos para la instalación, prueba y mantenimiento

NO APLICA

2.5 Cargos de tránsito

ASL	Concepto del Cargo	Cargo [Bs./min]
Santa Cruz	Tránsito Local	0.2386

2.6 Precios de acceso a directorios telefónicos, operadoras y otros

PRECIOS DE TERMINACIÓN EN SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Tipo de servicio	Bs./min
Información de números telefónicos locales, recreativos y otros.	0.18
Información de números telefónicos de emergencia	0.10
Información de números telefónicos nacionales	0.28206
...	

PRECIOS DE TERMINACIÓN EN SERVICIOS DE OPERADORA

Tipo de servicio	Bs./min
Servicio semiautomático de larga distancia nacional	No aplica
Servicio semiautomático de larga distancia internacional	No aplica
Servicio de cobro revertido por operadora	No aplica

CARGOS DE TERMINACIÓN EN SERVICIOS DE EMERGENCIA

Tipo de servicio	Bs./min
Servicio de emergencias	0.00

2.7 Precios de acceso al Bucle Local

ASL	Tipo de Bucle Local	Cargo	(Bs.)
Santa Cruz	Completo	Instalación	352,00
		Fijo Mensual	111.45
	Compartido	Habilitación	352.00
		Fijo Mensual	72.64

2.8 Precios de conmutación dentro del área de servicio

ASL Origen	Concepto	Bs./min
Santa Cruz	Acceso Conmutado Local a ISP	0.1193

ISP: Internet Service Provider
SVA: Servicio de Valor Agregado

2.9 Precios de troncales entre centrales o nodos

No aplica

2.10 Precios de acceso al sistema de señalización

No aplica

2.11 Precios de los servicios de apoyo de facturación, cobranza y corte

PRECIOS DEL SERVICIO DE APOYO DE CORTE

Concepto	Bs./Unidad
Corte selectivo de servicio	0.80
Rehabilitación de servicio cortado	0.80

PRECIOS DE LOS SERVICIOS DE APOYO DE FACTURACIÓN Y COBRANZA

Opción	Concepto	
Entrega de Datos	Por registro nuevo de Abonado	0.35797Bs./ registro
	Por actualización de registro de Abonado	0.35797 Bs./registro
Elaboración de Factura Conjunta	Por factura elaborada y cobrada	7.50 % por monto efectivamente cobrado

2.12 Precios de Apoyo Operativo

No aplica

2.13 Cargos recurrentes de interconexión

ASL	Concepto del Cargo	
EN CALIDAD DE PROVEEDOR DE SERVICIO LOCAL DE TLC		Bs/min.
Santa Cruz	Por originación o terminación, a través de central digital, para proveedores de servicios móvil y larga distancia	0,35997
	Por originación o terminación, a través de central analógica, para proveedores de servicios móvil y larga distancia	0,35997
	Por terminación, a través de central digital, para proveedor de servicio de teléfonos públicos	0,35997
EN CALIDAD DE PROVEEDOR DE TELÉFONOS PÚBLICOS		Bs/min.
Santa Cruz	Por terminación, para proveedores de servicios local, móvil, larga distancia y teléfonos públicos	0,35997

2.14 Precios de Atención Integral de Reclamaciones

No aplica

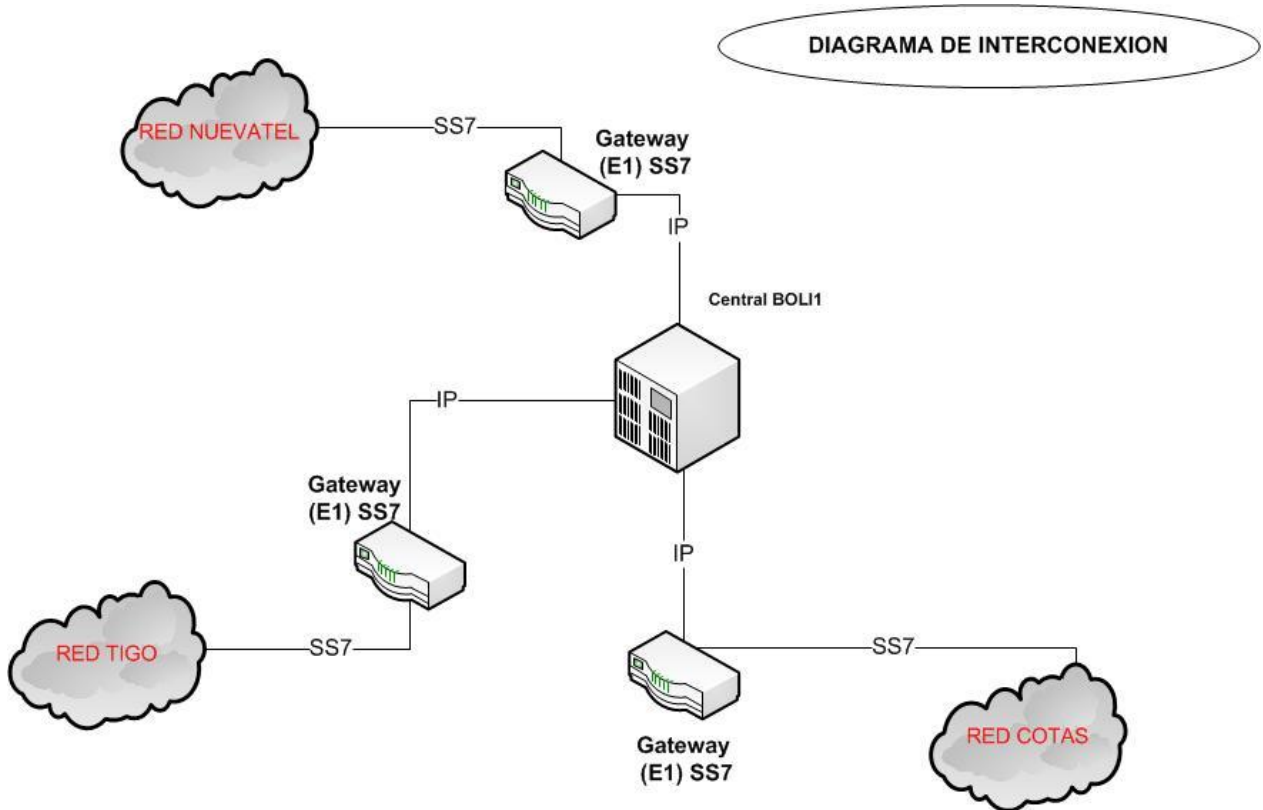
2.15 Precios de Tránsito No Conmutado

Concepto	Bs./ mes
Tránsito no conmutado	3.004,00

ANEXO 3: DIAGRAMAS ESQUEMÁTICOS DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS REDES DE BOLITEL S.R.L.

3.1 Redes de Conmutación

3.1.1 Red de Conmutación Local



RED CONMUTACION LOCAL

3.2 Redes de Transmisión

NO APLICA

3.2.1 Red Urbana de Transmisión (fija)

NO APLICA

ANEXO 4: CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES PÚBLICAS DE BOLITEL S.R.L.

4.1 Capacidades de tráfico por nodo y servicio

Las correspondientes capacidades de tráfico por nodo y servicio, se detallan en el CUADRO 4.1.

CUADRO 4.1: CAPACIDADES DE TRÁFICO POR NODO Y SERVICIO

Nodo (Nombre de la Central)	Servicios	ASL donde se Encuentra	Capacidad Instalada En BHCA	Medición De BHCA ¹
Central BOLI 1	Local, Larga Distancia Nacional e Internacional	Santa cruz	No aplica aun no entra en producción	No aplica aun no entra en producción

BHCA: Busy Hour Call Attempt

¹: Valor promedio de los máximos valores mensuales de los 3 últimos meses.

4.2 Capacidad de tráfico en rutas intraoperador

Nota.- No aplica esta situación, porque BOLITEL S.R.L solo cuenta con una sola central.

4.3 Capacidad de tráfico en rutas interoperador

Las capacidades de tráfico por rutas INTEROPERADOR; vale decir, en rutas entre centrales de BOLITEL S.R.L. y centrales de otros operadores, se detallan en el CUADRO 4.3.

**CUADRO 4.3: CAPACIDADES DE TRÁFICO POR RUTAS INTEROPERADOR
PARA BOLITEL SRL.**

Ruta	Número de flujos E1 en servicio	Número de circuitos de voz en servicio	Capacidad total de tráfico ¹ (Erlangs)
AREA SANTA CRUZ			
Bolitel - Local	3	90	30.45
Bolitel – LD	3	90	30.45

¹: Calculado con la fórmula B de Erlangs para una probabilidad de pérdida del 1%.

²: Valor promedio de los máximos valores mensuales de los 3 últimos meses.

L1: Local SIEMENS (COTAS)

LD: Larga SIEMENS (COTAS)

4.4 Capacidad de tráfico en rutas internacionales

BOLITEL no utiliza centrales para sus llamadas de larga distancia, utiliza IP para la terminación de llamadas al exterior

4.5 Capacidad en redes urbanas de transmisión

No aplica

4.6 Capacidad en redes de transmisión terrestres de larga distancia nacional

No aplica

4.7 Capacidad en redes de transmisión satelital de larga distancia nacional

No aplica

4.8 Capacidad en redes de transmisión terrestre de larga distancia internacional

No aplica

4.9 Capacidad en redes de transmisión satelital de larga distancia internacional

No aplica

4.10 Enrutamiento

No aplica BOLITEL cuenta con una sola central

4.11 Niveles de transmisión

Los niveles de transmisión de las redes de BOLITEL S.R.L., cumplen con las especificaciones contenidas en las recomendaciones G.958 de la UIT.

4.12 Sincronismo

Las redes de BOLITEL S.R.L. funcionan bajo el método de sincronización maestro-esclavo, con un reloj de referencia primario (PRC, primary reference clock) y varios relojes subordinados. Estos relojes responden a las características detalladas en el CUADRO 4.11.

CUADRO 4.11: RELOJES DE SINCRONISMO

Tipo de Reloj De Referencia	Norma UIT	Precisión	Ubicación (central)	Ubicación (ASL)	Tecnología
Subordinado (nodo de transito)	G.812	1×10^{-8}	COTAS	Santa Cruz	cuarzo

ANEXO 5: EQUIPOS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE BOLITEL S.R.L.

5.1 Equipos de conmutación

Los equipos de conmutación de BOLITEL S.R.L. responden a los siguientes datos de ubicación, modelo, fabricante, versión de software, facilidad RDSI, capacidad en número de líneas y provisiones de modificación.

CUADRO 5.1: EQUIPOS (CENTRALES) DE CONMUTACIÓN

Nombre De la Central	ASL	Dirección (domicilio)	Modelo	Fabri- cante	Versión De SW	Facilidad RDSI	Nro. Líneas Instaladas	Nro. Líneas En servicio	Previsión De Modifi- cación
Boli 1	Santa Cruz	C/ Mercado #81	2650	DELL	1.6.0.9	NO	5000	600	Ninguna

SW = Software

RDSI = Red Digital de Servicios Integrados

5.2 Equipos de transmisión

No aplica

ANEXO 6: LICENCIAS PARA EL USO DE FRECUENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS DE BOLITEL S.R.L.

Bolitel no cuenta con otorgación de licencias de uso de frecuencias electromagnéticas.

ANEXO 7: NUMERACIÓN DE BOLITEL S.R.L

7.1 Códigos y rangos de numeración telefónica

BOLITEL S.R.L. cuenta con autorización para el uso de los siguientes códigos y rangos de numeración, para abonados directamente conectados a su red pública de telecomunicaciones, de acuerdo con las concesiones de servicio descritas en el numeral 2.3 de la presente Oferta Básica de Interconexión:

CUADROS 7.1: NUMERACIÓN TELEFÓNICA

Rangos de Numeración en uso dentro su concesión de Servicio Local:

Índice	Número Base de Rango									Número Tope de Rango									N° de LÍNEAS	ÁREA DE SERVICIO	RAR	AÑO
	A	P	Q	R	M	C	D	U	A	P	Q	R	M	C	D	U						
1	3	4	2	2	0	0	0	0	3	4	2	2	1	9	4	9	1950	Trinidad	0138	2007		
2	3	4	2	2	5	0	0	0	3	4	2	2	5	9	4	9	950	San Borja	0138	2007		
3	3	4	2	2	6	0	0	0	3	4	2	2	6	6	9	9	700	Santa Ana de Yacuma	0138	2007		
4	3	4	2	2	7	5	0	0	3	4	2	2	7	7	4	9	250	Reyes	0138	2007		
5	3	4	2	2	8	3	0	0	3	4	2	2	8	6	4	9	350	Rurrenabaque/San Buenaventura	0138	2007		
6	3	4	2	2	9	0	0	0	3	4	2	2	9	9	4	9	950	Riberalta	0138	2007		
7	3	8	4	4	1	0	0	0	3	8	4	4	0	9	9	9	1000	Cobija	0138	2007		
8	3	9	3	0	0	0	0	0	3	9	3	4	9	9	9	9	5000	Santa Cruz	0138	2007		
9	3	9	3	0	6	0	0	0	3	9	3	0	6	7	9	9	800	Vallegrande	0138	2007		
10	3	9	3	0	7	0	0	0	3	9	3	0	7	4	9	9	500	Samaipata	0138	2007		
11	3	9	3	0	8	0	0	0	3	9	3	0	8	9	4	9	950	El Torno	0138	2007		
12	3	9	3	0	9	3	0	0	3	9	3	0	9	8	9	9	600	Comarapa	0138	2007		

Rangos de Numeración en uso dentro su concesión de Servicio de Teléfonos Públicos:

Índice	Número Base de Rango									Número Tope de Rango									N° de LÍNEAS	ÁREA DE SERVICIO	RAR	AÑO
	A	P	Q	R	M	C	D	U	A	P	Q	R	M	C	D	U						
1	3	4	2	2	1	9	5	0	3	4	2	2	1	9	9	9	50	Trinidad	0138	2007		
2	3	4	2	2	5	9	5	0	3	4	2	2	5	9	9	9	50	San Borja	0138	2007		
3	3	4	2	2	6	9	5	0	3	4	2	2	6	9	9	9	50	Santa Ana de Yacuma	0138	2007		
4	3	4	2	2	7	7	5	0	3	4	2	2	7	7	9	9	50	Reyes	0138	2007		
5	3	4	2	2	8	6	5	0	3	4	2	2	8	6	9	9	50	Rurrenabaque/San Buenaventura	0138	2007		
6	3	4	2	2	9	9	5	0	3	4	2	2	9	9	9	9	50	Riberalta	0138	2007		
7	3	8	4	4	1	0	0	0	3	8	4	4	1	0	9	9	100	Cobija	0138	2007		
8	3	9	3	0	5	8	0	0	3	9	3	0	5	9	9	9	200	Santa Cruz	0138	2007		
9	3	9	3	0	6	9	5	0	3	9	3	0	6	9	9	9	50	Vallegrande	0138	2007		
10	3	9	3	0	7	9	5	0	3	9	3	0	7	9	9	9	50	Samaipata	0138	2007		
11	3	9	3	0	8	9	5	9	3	9	3	0	8	9	9	9	50	El Torno	0138	2007		
12	3	9	3	0	9	9	5	0	3	9	3	0	9	9	9	9	50	Comarapa	0138	2007		

Rangos de Numeración No Geográfica en uso:

Rango No Geográfico de Cobro Revertido 800

Índice	Número Base de Rango						N° de LÍNEAS	ÁREA DE SERVICIO	RAR	AÑO
	D	E	F	G	H	I				
1	2	4	X	X	X	X	10,000	TODO EL Territorio Nacional	0138	2007

Rango No Geográfico de Valor Agregado 900

Índice	Número Base de Rango						N° de LÍNEAS	ÁREA DE SERVICIO	RAR	AÑO
	D	E	F	G	H	I				
1	2	4	X	X	X	X	10,000	TODO EL Territorio Nacional	0138	2007

7.2 Números especiales

No aplica.

ANEXO 8: SEÑALIZACIÓN ENTRE CENTRALES TELEFÓNICAS DE BOLITEL S.R.L

8.1 Señalización entre centrales intraoperador

NO APLICA, por utilizarse tecnología IP.

8.2 Señalización entre centrales interoperador

Los sistemas de señalización entre las centrales telefónicas de BOLITEL S.R.L. y las centrales de otros operadores (centrales intraoperador), se describen en el siguiente cuadro.

CUADRO 8.1: SEÑALIZACIÓN ENTRE CENTRALES INTRAOPERADOR

De central	A central	Sistema de señalización	Parte Usuario	Norma	Versión
BOLITEL SCZ	COTAS	SSCC No.7	ISUP	CCITT-Q-761-Q-764	Libro Blanco
BOLITEL SCZ	TELECEL	SSCC No.7	ISUP	CCITT-Q-761-Q-764	Libro Blanco
BOLITEL SCZ	NUEVATEL	SSCC No.7	ISUP	CCITT-Q-761-Q-764	Libro Blanco

8.3 Señalización entre centrales internacionales

No aplica

8.4 Códigos de puntos de señalización autorizados

CUADROS 8.4: CÓDIGOS DE PUNTOS DE SEÑALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

BOLITEL S.R.L. cuenta con autorización para el uso de los siguientes Códigos de Puntos de Señalización Nacional e Internacional en los Puntos de Señalización que se señalan a continuación:

ÍNDICE	REGIÓN DE SEÑALIZACIÓN	JERARQUÍA CENTRAL	DENOMINACIÓN	ABIERTO A LA INTERCONEXIÓN	C P S				FORMATO
					decimal	binario			R-O-P
1	Santa Cruz	CLDN	NSC-01	SI	2012	0 0 0 1	1 1 1 1	0 1 1 1 0 0	1-15-28
2	BENI	CLDN	NBN-02	SI	9160	1 0 0 0	1 1 1 1	0 0 1 0 0 0	8-15-8
3	PANDO	CLDN	NDP-03	SI	10178	1 0 0 1	1 1 1 1	0 0 0 0 1 0	9-15-2

ANEXO 9: DISPONIBILIDAD PARA COUBICACIÓN Y TRÁNSITO NO CONMUTADO DE BOLITEL S.R.L.

9.1 Disponibilidad para Cubicación

BOLITEL S.R.L. cuenta con la siguiente disponibilidad de espacios para permitir la instalación o cubicación física de equipos de interconexión.

CUADRO 9.1: DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PARA COUBICACIÓN

Edificio	Ubicación (ASL)	Dirección	Planta	Superficie Disponible (m ²)	Altura permitida (m)	Peso máximo permitido (Kg/m ²)	Uso Permitido
Oficina Central Santa Cruz	Santa Cruz	Calle Mercado #81	Piso 3	Multiplica 5U *70 Cmts Fondo	5U=mts	8.5 Kg	Gateway IP

- (1) Podrá instalarse únicamente equipos de telecomunicaciones: Gateway IP, equipo de transmisión, etc. Incluye sistema de climatización.
- (2) Podrá instalarse únicamente MDF, DDF, o [...]. Incluye sistema de climatización.
- (3) Podrá instalarse únicamente equipos de energía o [...]. Incluye sistema de climatización.

9.2 Disponibilidad para Tránsito no conmutado

CUADRO 9.2: DISPONIBILIDAD PARA TRÁNSITO NO CONMUTADO

Edificio	Ubicación (ASL)	Dirección	Planta
BOITEL SRL	Santa Cruz	Calle Mercado #81	Piso 1

**ANEXO 10: DISPONIBILIDAD DE DUCTOS SUBTERRÁNEOS Y DISTRIBUIDORES
GENERALES DE BOLITEL S.R.L.**

10.1 Disponibilidad de ductos subterráneos

No Aplica

10.2 Disponibilidad de distribuidores generales

No Aplica

ANEXO 11: DISPONIBILIDAD DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BOLITEL S.R.L.

BOLITEL S.R.L. cuenta con la siguiente disponibilidad de suministro de energía eléctrica para los equipos que sean instalados en sus ambientes.

CUADRO 11.1: DISPONIBILIDAD DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

ASL	Dirección	Piso	Tipo de Corriente	Voltaje	Capacidad Disponible
Santa Cruz	Calle Mercado #81	1	AC	220	18 KVA

ANEXO 12: CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE BOLITEL S.R.L.

El listado de los valores de los parámetros de calidad de servicio que se señala es referencial y meramente informativo, respecto a las metas que el Operador Solicitado está obligado a cumplir.

BOLITEL S.R.L. ofrece los siguientes parámetros y niveles de calidad existentes en los servicios que presta.

12.1 Calidad en el servicio Local de Telecomunicaciones

CUADRO 12.1: PARÁMETROS DE CALIDAD DE SERVICIO

Parámetro	Valor Alcanzado	Explicación
Incidencia de fallas	3.88%	Fallas reportadas por los usuarios en un año por cada 100 líneas en servicio.
Corrección de fallas	100%	Fallas locales reparadas dentro las 24 horas de reportada la falla, en relación al total de fallas reportadas en el mes considerando todos los días del mes (laborables o festivos).
Llamadas locales completadas	90.86%	Llamadas que establecieron una conversación y las que encontraron al abonado B libre sin respuesta, en relación al total de intentos de llamadas de los usuarios.
Llamadas nacionales completadas	97.83%	Llamadas que establecieron una conversación y las que encontraron al abonado B libre sin respuesta, en relación al total de intentos de llamadas de los usuarios.
Llamadas internacionales completadas	94.88%	Llamadas que establecieron una conversación y las que encontraron al abonado B libre sin respuesta, en relación al total de intentos de llamadas de los usuarios.
Retardo en la obtención del tono de invitación a discar	Al segundo	Por contar con el mínimo de abonados en funcionamiento en relación a su capacidad de la central
Congestión en rutas finales	B1= 0.05% B2=0.03%	La Ruta B1 esta interconectado a la Central de Larga Distancia de IBASIS. La Ruta B2 esta interconectado a la Central Local de COTAS.
Tiempo de respuesta de operadora	85%	Llamadas atendidas antes de 10 segundos de espera por las operadoras del servicio.

Valores actualizados al mes de diciembre/2011

12.2 Calidad en el servicio de Larga Distancia Nacional

La UIT-T en la Rec. E.800, define este concepto como el efecto global de las características de servicio que determina el grado de satisfacción del usuario de un servicio. La calidad de servicio de la red de interconexión BOLITEL, se expresará mediante la variable de calidad de funcionamiento ASR (Answer Seizure Ratio) (Tasa de Tomas con Respuesta). Este valor se expresará como un valor porcentual, entendiéndose como toma con respuesta, al intento de llamada que obtiene respuesta del abonado B (B-answer).

12.3 Calidad en el servicio de Larga Distancia Internacional

La UIT-T en la Rec. E.800, define este concepto como el efecto global de las características de servicio que determina el grado de satisfacción del usuario de un servicio. La calidad de servicio de la red de interconexión BOLITEL, se expresará mediante la variable de calidad de funcionamiento ASR (Answer Seizure Ratio) (Tasa de Tomas con Respuesta). Este valor se expresará como un valor porcentual, entendiéndose como toma con respuesta, al intento de llamada que obtiene respuesta del abonado B (B-answer).

12.4 Calidad en el servicio Móvil Celular

La UIT-T en la Rec. E.800, define este concepto como el efecto global de las características de servicio que determina el grado de satisfacción del usuario de un servicio. La calidad de servicio de la red de interconexión BOLITEL, se expresará mediante la variable de calidad de funcionamiento ASR (Answer Seizure Ratio) (Tasa de Tomas con Respuesta). Este valor se expresará como un valor porcentual, entendiéndose como toma con respuesta, al intento de llamada que obtiene respuesta del abonado B (B-answer).

12.5 Calidad en el Servicio de Comunicación Personal (PCS)

La UIT-T en la Rec. E.800, define este concepto como el efecto global de las características de servicio que determina el grado de satisfacción del usuario de un servicio. La calidad de servicio de la red de interconexión BOLITEL, se expresará mediante la variable de calidad de funcionamiento ASR (Answer Seizure Ratio) (Tasa de Tomas con Respuesta). Este valor se expresará como un valor porcentual, entendiéndose como toma con respuesta, al intento de llamada que obtiene respuesta del abonado B (B-answer).

12.6 Calidad en el servicio de Teléfonos Públicos

La UIT-T en la Rec. E.800, define este concepto como el efecto global de las características de servicio que determina el grado de satisfacción del usuario de un servicio. La calidad de servicio de la red de interconexión BOLITEL, se expresará mediante la variable de calidad de funcionamiento ASR (Answer Seizure Ratio) (Tasa de Tomas con Respuesta). Este valor se expresará como un valor porcentual, entendiéndose como toma con respuesta, al intento de llamada que obtiene respuesta del abonado B (B-answer).

CUADRO 12.1: PARÁMETROS DE CALIDAD DE SERVICIO

Parámetro	Valor Alcanzado	Explicación
Incidencia de fallas	0.01%	Fallas reportadas por los usuarios en un año por cada 100 líneas en servicio.
Corrección de fallas	100%	Fallas locales reparadas dentro las 24 horas de reportada la falla, en relación al total de fallas reportadas en el mes considerando todos los días del mes (laborables o festivos).

Valores actualizados al mes de diciembre/2011

12.7 Calidad en el servicio de Transmisión de Datos

No aplica

12.8 Calidad en el servicio de Alquiler de Circuitos

No Aplica

12.9 Calidad en el servicio de Portadores

No Aplica

ANEXO 13: RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO DE BOLITEL S.R.L.

ANEXO 14: SISTEMAS DE MEDICIÓN DE TRÁFICO DE BOLITEL S.R.L. Y REPORTES DE TRÁFICO POR SERVICIO DE LA ÚLTIMA GESTIÓN

14.1 Sistemas de medición de tráfico

BOLITEL S.R.L. cuenta con los siguientes sistemas y equipos para la medición de los diferentes tipos de tráfico cursado, originante, terminante y de tránsito.

CUADRO 14.1: SISTEMAS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE TRÁFICO

ASL	Nombre de la Central	Servicios	Sistema o equipos De medición de Tráfico	Tipo de tráfico Que mide
			AMA	Originante, terminante y tránsito

Los tipos de mediciones que se oferta realizar, son:

a) Medición de estadísticas comerciales

En este caso se medirán los siguientes parámetros, en periodos *semestrales*:

Volumen de llamadas originadas por cada ruta de interconexión o Pdl.
Volumen de llamadas terminadas por cada ruta de interconexión o Pdl.
Volumen total de llamadas originadas, de todas las rutas de interconexión.
Volumen total de llamadas terminadas, de todas las rutas de interconexión.
Volumen de minutos originados por cada ruta de interconexión o Pdl.
Volumen de minutos terminados por cada ruta de interconexión o Pdl.
Volumen total de minutos originados, de todas las rutas de interconexión.
Volumen total de minutos terminados, de todas las rutas de interconexión.

b) Medición de estadísticas técnicas

En este caso se medirán los siguientes parámetros, en periodos [*semanal*] [*mensual*] y [*semestral*] [*anual*]:

b.1) Medición en la hora cargada y por cada ruta de interconexión

Intensidad de tráfico originante, en Erlangs
Intensidad de tráfico terminante, en Erlangs
Intensidad de tráfico bidireccional, en Erlangs
Número de circuitos bidireccionales en servicio
Probabilidad de pérdida en circuitos bidireccionales

14.2 Reportes de tráfico por servicio

BOLITEL S.R.L. tiene los siguientes datos de tráfico por tipo de servicio para la gestión 2005.

Tipo de Tráfico	Minutos de llamadas exitosas
Red Fija Local BOLITEL S.R.L <-> Red Fija Local BOLITEL S.R.L	512.786
Red Fija Local BOLITEL S.R.L <-> Red Fija Local de COTAS	110.395
Red Fija Local BOLITEL S.R.L <-> Red Larga Distancia (móvil, fija)	730.060,81

ANEXO 15: FACILIDADES DE TRÁNSITO DE BOLITEL S.R.L.

BOLITEL S.R.L. ofrece facilidades de tránsito dentro de las siguientes áreas, a través de las siguientes centrales abiertas a la interconexión y para alcanzar las redes de los siguientes operadores.

CUADRO 15.1: CENTRALES CON FACILIDADES DE TRÁNSITO LOCAL

ASL	Central abierta a la interconexión		Operador posible de alcanzar
	Tipo	Nombre	
Caranavi	Local	Gran Plaza	Operador Local ENTEL Operador de Larga Distancia Nacional ENTEL
...			...

ASL = Área de Servicio Local

ANEXO 16: PUNTOS DE INTERCONEXIÓN DE BOLITEL S.R.L.

BOLITEL S.R.L. ofrece los siguientes Puntos de Interconexión, a través de los cuales se tendrá accesibilidad completa a su red de telecomunicaciones.

CUADRO 16.1: PUNTOS DE INTERCONEXIÓN

ASL	Nombre de la Central Abierta a la interconexión	PdI	Tipo De PdI	Capacidad Disponible Para rutas De Interconexión	Accesibilidad posible Por cada PdI
		DDF Planta Baja	Eléctrico	3 x E1	Completa a toda la red propia

E1 = 2 Mbps

Las características de las centrales de conmutación abiertas a la interconexión se detallan en el **ANEXO 5** de la presente OBI.

ANEXO 17: PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE AVERÍAS QUE OFERTA BOLITEL S.R.L

BOLITEL S.R.L ofrece el siguiente procedimiento existente para detectar y reparar averías que afecten a cualquiera de las redes interconectadas, incluyendo los tiempos máximos para la reparación de las mismas.

17.1 Aspectos generales

En presencia de una avería que afecte a cualquiera de las redes interconectadas, se procederá a ejecutar con urgencia un mantenimiento correctivo para restaurar el elemento de red averiado a su estado original en el que pueda realizar la función requerida.

Se entenderá como avería la incapacidad de un elemento de red para realizar una función requerida como consecuencia de una falla presente en el propio elemento de red, siendo una falla el cese de la aptitud del elemento de red para realizar su función.

De acuerdo a las consecuencias que puedan tener en la disponibilidad de las rutas de interconexión, las fallas se clasificarán en:

- I. Fallas leves, que provocan una degradación de la calidad de una ruta de interconexión por efecto de una alta tasa de errores ($BER > 1 \times 10^{-7}$), o por un nivel de congestión considerable.
- II. Fallas semi-graves, que provocan una degradación de la calidad y disponibilidad de una ruta de interconexión por efecto de un alto nivel de congestión, o la interrupción de algunos circuitos de la ruta de interconexión.
- III. Fallas graves, que provocan la interrupción intermitente o permanente de una ruta de interconexión.

17.2 Detección de fallas

BOLITEL S.R.L. cuenta con un sistema de supervisión permanente, 24 horas día y 365 días año, que detectará cualquier tipo de falla en las rutas de interconexión.

Ante cualquier falla detectada, inmediatamente comunicará al personal responsable del Operador Solicitante para ejecutar las acciones correctivas.

El Operador Solicitante debe asumir la responsabilidad de supervisión permanente de su red hasta el PdI y ante cualquier falla que sea detectada y afecte a la interconexión, ésta deberá ser comunicada de inmediato al siguiente punto de contacto de BOLITEL S.R.L

Nombre : Ing. Edgar River Quispe
Cargo : Supervisor Técnico
Teléfono celular : 70759579

El personal de contacto estará disponible las 24 horas día y 365 días año.

17.3 Reparación de fallas

De acuerdo al tipo de fallas, se ofrece la reparación de las mismas en los siguientes plazos máximos desde el instante de producida la falla:

- Fallas leves, dentro las [doce] (12) horas.
- Fallas semi-graves, dentro de las [seis] (6) horas.
- Fallas graves, dentro de los [treinta] (30) minutos.

ANEXO 18: PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA INVIOLEABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES QUE OFERTA BOLITEL S.R.L

BOLITEL S.R.L. ofrece los siguientes procedimientos existentes para garantizar la inviolabilidad y confidencialidad de las comunicaciones de los usuarios finales de la red.

En lo Administrativo.

Para preservar y mantener la confidencialidad de la información personal de nuestros Socios y Usuarios, disponemos de bases de datos computarizadas donde se tiene registrada toda la información correspondiente a las características técnicas, información estadística, etc. y cuyo acceso para consulta u otros fines es restringido, permitiéndose sólo el acceso al personal designado y autorizado para ello.

Para la protección contra cualquier tipo modificación en los equipos referente a los datos de nuestros Socios y Usuarios, esta encargado una sola persona por que BOLITEL S.R.L es una empresa pequeña en expansión, el cual facilita esta función, posibilitando de esta manera, un control eficiente y permanente sobre las actividades que se realiza en la oficina de gestión.

Para la emisión de los detalles de llamadas, se ha desarrollado un sistema computarizado de tal forma que solo una persona esta autorizado que emite cada detalle de llamadas. Siendo el detalle de llamadas un documento confidencial de propiedad de cada titular de línea, para garantizar su confidencialidad, su entrega se realiza bajo las siguientes modalidades:

- Directamente al titular de la línea, para cuyo efecto deberá apersonarse a las oficinas de Administración, portando su Carnet de Identidad, y firmar la solicitud correspondiente;
- A la persona que el titular de la línea autorice mediante carta, en la cual se especifique el Nombre y Carnet de Identidad de la persona autorizada. En este caso, adjunto a la carta, el titular de la línea debe enviar copia de su Carnet de Identidad;
- Mediante orden Judicial; o
- Toda la documentación que respalda la emisión de cada detalle de llamadas se la mantiene en archivo.

- Se ha establecido sanciones para el personal que de alguna manera atente contra las disposiciones establecidas en la Ley de Telecomunicaciones, su Reglamento y el Reglamento Interno de BOLITEL S.R.L.

En lo Técnico

- Se tiene implementado un control de acceso a la sala de la central telefónica, MDF's respectivos y centros de gestión, con el propósito de restringir el ingreso a personas no autorizadas y permitir además, un estricto control sobre el ingreso del personal autorizado.
- Con relación a la red externa, se tiene un riguroso control de la información sobre las facilidades de la red, su manejo operativo, instalaciones y otros trabajos relativos a mantenimiento y reparaciones. La ejecución de cualquier trabajo de reparación o instalación que implique el manejo de facilidades de red, se realiza mediante la emisión de ordenes de trabajo generadas y su resultado registrado a través del sistema informático.
- La distribución de la red externa se realiza a través de redes aéreas flexibles y rígidas. En las redes flexibles, los puntos de acceso a las facilidades de red se realizan a través de dos elementos: armarios y cajas de distribución; en la red rígida su acceso se realiza únicamente a través de las cajas de distribución.
- Las cajas de distribución se instalan a una altura de 5.50 metros de la superficie sustentadas sobre cables de acero y postes.
- La Supervisión en la red es constantemente fiscaliza por técnico encargado y controla la calidad de ejecución de trabajos y reparaciones por fallas presentadas en la red externa, de manera de poder ejercer un control sobre los trabajos realizados que permita mantener el grado de servicio y confiabilidad del servicio de acuerdo a normas, parámetros y objetivos definidos.

En lo Comercial

- Todos los datos que involucran la información de otros operadores, son manejados con estricta reserva, por personal autorizado para ello.

En caso de comprobar que estuviera saliendo información, sin requerimiento de la autoridad competente, el funcionario que esta a cargo de la parte administrativa o planta interna será destituido sin derecho a proceso administrativo y la correspondiente investigación.

ANEXO 19: ACCESO A DIRECTORIOS TELEFÓNICOS, OPERADORAS, SERVICIOS DE EMERGENCIA Y OTROS DE BOLITEL S.R.L.

BOLITEL S.R.L. ofrece acceso a las siguientes facilidades de directorios telefónicos (servicios de información), servicios de operadora, servicios de emergencia y otros. Adicionalmente se incluyen los tonos y locuciones para los distintos eventos que se puede administrar.

CUADRO 19.1: SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Tipo de servicio	Sistema de Atención	Numero
Información de números telefónicos locales, de emergencia, recreativos y otros.	Operadora	104
Información de números telefónicos nacionales	Operadora	
...		

IVR = Interactive Voice Response

CUADRO 19.3: SERVICIOS DE EMERGENCIA

Tipo de servicio	Sistema de Atención	Numero
Radio Patrulla		110
Ambulancias		118

CUADRO 19.4: TONOS y LOCUCIONES

Mensaje	Causa / Destino
El numero que Ud. a marcado se encuentra fuera de servicio por administración.	Abonado bloqueado
El número que Ud. Ha marcado es incorrecto. Por favor verifique en la guía telefónica.	Mensaje de Número inexistente
Lo sentimos. Su llamada no ha podida ser concretada. Debido a la congestión de líneas. Por favor intente dentro de unos minutos	Mensaje de congestión

ANEXO 20: CAPACIDAD DE BUCLES LOCALES DE PLANTA EXTERNA DE BOLITEL S.R.L

. cuenta con las siguientes capacidades instaladas y disponibles (al momento de presentación de la OBI) de pares telefónicos o bucles locales de planta externa en las áreas de servicio donde tiene concesión.

CUADRO 20.1: CAPACIDAD DE BUCLES LOCALES DE PLANTA EXTERNA

ASL	Área de Central	Número de pares telefónicos instalados	Número de pares en uso solo con servicio de Voz	Número de pares en uso con servicios de Voz + xDSL	Número de pares libres	Distancia media de bucle local (metros)

